

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA FACULTAD DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FGYGP", REPRESENTADA POR LA DRA. OLIVIA LEYVA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DICHA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y, POR LA OTRA PARTE EL OPD CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ EMMANUEL SALAZAR IBARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ EL "CENTRO DE CONCILIACIÓN", Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ " LAS PARTES", MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

### 1. DECLARA "LA FGYGP":

- 1.1 Que es una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Guerrero, Institución Pública Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, y que fue creada mediante el acuerdo número diez de la sesión del H. Consejo Universitario de fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, para impartir educación superior.
- 1.2 Que está legalmente representada por la **Dra. Olivia Leyva Muñoz** quien ostenta el cargo de directora de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública, personalidad que acredita con nombramiento de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, expedido por el Dr. Javier Saldaña Almazán, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- 1.3 Que dentro de los objetivos de "LA FGYGP" se encuentran los siguientes:
- Contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, así como promover una conciencia universal, humanista nacional, libre, justa y democrática.
  - Formar de manera integral a estudiantes de Licenciatura y Maestría en Gobierno y Gestión Pública, acorde a los requerimientos de la entidad y la nación, apeándose siempre al principio de gratuidad de la enseñanza con elevado compromiso social.
  - Generar, mediante la investigación y la creación cultural, nuevos conocimientos que coadyuven al desarrollo social de la entidad y la nación.
  - Vincularse con la sociedad para estudiar, proponer y participar en la solución de problemáticas claves para el desarrollo de la entidad, como es el empleo y autoempleo.
  - Impartir y organizar cursos, talleres, diplomados, coloquios, simposios, entre otros eventos académicos, con la finalidad de promover el conocimiento científico relacionado a las líneas de investigación que se desarrollan en la facultad.

- 1.4 Que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el Artículo 09 Fracción XI, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, Número 178, por lo que puede fomentar y establecer relaciones y convenios con personas físicas o morales para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.
- 1.5 Que señala como su domicilio legal calle Xóchitl número 05, Colonia Cipatli, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero C.P. 39090, con registro federal de contribuyentes UAG630904NU6.



## 2. DECLARA EL “CENTRO DE CONCILIACIÓN”

- 
- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y que tiene por objeto ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de conflictos entre personas trabajadoras y patrones en los asuntos del orden local, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Número 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del 19 de abril del año dos mil veintidós.
- 
- 2.2 Que el **Mtro. José Emmanuel Salazar Ibarra**, en su carácter de **Director General del OPD Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero**, cargo que consta mediante nombramiento de fecha primero de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I y II de la Ley Número 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, así como el artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, la representación legal de este Organismo recae en su **Director General** con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración.
- 
- 2.3 Que entre sus objetivos primordiales se encuentra el ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y patrones en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, con competencia para substanciar el procedimiento de conciliación, conforme lo establece el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 apartado A, de la Constitución General.
- 
- 2.4 Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración para formalizar la coordinación institucional con “**LA FGYGP**” con la finalidad de impartir y organizar cursos, talleres, diplomados, coloquios, simposios, entre otros eventos académicos.

2.5 Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en:  
**Avenida Ruffo Figueroa No. 24, Col. Burócratas, C.P. 39090, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero.**

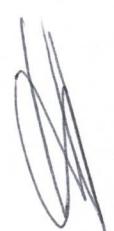
## 1. "LAS PARTES" DECLARAN

- 
- 1.1 Que reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que se ostentan y comparecen a celebrar el presente convenio, manifestando su expresa conformidad de someterse a las cláusulas contenidas en el presente.
- 1.2 Que manifiestan su voluntad de celebrar y suscribir el presente convenio al no existir vicios del consentimiento que lo afecten de nulidad, ni causa que motive su invalidez, por no ser contrario al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.
- 
- 1.3 Que están convencidos de la importancia que representa la colaboración institucional para aprovechar los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos para optimizar el quehacer institucional y generar mayores beneficios para la sociedad
- 
- 1.4 Que se comprometen a coordinarse para alcanzar los objetivos del presente convenio, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### *Del objeto*

 PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para promover el apoyo en estancias profesionales de los alumnos que cursan la maestría en Gobierno y Gestión Pública ante el "**CENTRO DE CONCILIACIÓN**", bajo las siguientes precisiones:

- 
- a) La estancia profesional tendrá una duración de 128 horas, las cuales pueden realizarse en 5 semanas, con un promedio de 5 horas al día, de lunes a viernes, en el horario que convengan con la entidad receptora, dentro de la jornada de trabajo de la institución receptora.
- b) Asignar un responsable que asesore y retroalimente el desempeño del o los estudiantes, con quién se mantendrá comunicación por parte de la coordinación del programa de posgrado para dar seguimiento al plan de trabajo del estudiante.
- c) Proporcionar los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto y plan de trabajo del estudiante.

- d) informar por escrito al responsable de prácticas profesionales del posgrado sobre las quejas en caso de incumplimiento por parte del estudiante, así como cualquier situación inadecuada o que interfiera con el adecuado ambiente de trabajo en el área o departamento donde ha sido asignado.
- e) En caso de ser necesario autorizar la asistencia del estudiante a cursos o talleres relacionados con el proyecto de trabajo, sin que esto requiera una reposición de horas ya que debe considerarse como parte de la formación profesional del maestrante.
- f) Al concluir la estancia profesional, el responsable o titular del área o departamento al que esté asignado el estudiante deberá evaluar el desempeño del estudiante a través de un formato correspondiente.
- g) Extender al estudiante una carta de aceptación al inicio de la estancia profesional y una carta de terminación de la estancia profesional.
- h) El estudiante se compromete a entregar su plan de trabajo por el tiempo que dure la estancia profesional, así como a conducirse con respeto y rectitud, apoyar en las actividades indispensables dentro de la institución, cumplir con el horario establecido con el titular donde esté asignado, manejar bajo estricta responsabilidad y confidencialidad toda información que implique la realización de su plan de trabajo, así como las encomendadas por el titular de unidad responsable.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio, "**LAS PARTES**" podrán llevar a cabo de manera enunciativa, más no limitativa, actividades académicas de manera conjunta, destacando en aquellas tendientes al desarrollo profesional e institucional, como conferencias, talleres, cursos de capacitación o mesas de análisis y debate. Así como, podrán establecer comunicación sobre el desempeño del maestrante.

**TERCERA.** El "**CENTRO DE CONCILIACIÓN**", acuerda que, para efectos de control, seguimiento y cumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio, designa como "**ENLACE**" a la **LIC. DIANA LAURA MILLÁN SALGADO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO de este Organismo.

**CUARTA.** "**LA FGYGP**", acuerda que, para efectos de control, seguimiento y cumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio, designa como "**ENLACE**" a la **MTRA. DIANA GÓMEZ GÓMEZ**, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR y a la **DRA. GEORGINA VÁZQUEZ MORENO**, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ambas de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública.

#### ***De las responsabilidades***

**QUINTA.** En relación con el personal que participe en la ejecución del presente convenio, "**LAS PARTES**" están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una

asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que **“LAS PARTES”** desde este momento se liberan de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole.

### ***De obligaciones***

**SEXTA. “LAS PARTES”** se obligan a establecer comunicación por el tiempo que dura la estancia profesional así como a organizar actividades conjuntas, en caso de ser necesarias.

**SÉPTIMA.** Las actividades de trabajo específicas de colaboración describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de las partes.

**OCTAVA.** Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá, según convenga en las actividades de trabajo específicas de colaboración, los gastos y viáticos de sus representantes en los grupos de trabajo, cuando sea necesario que se efectúen desplazamientos fuera de la sede institucional.

**NOVENA.** En todas las actividades de trabajo específico de colaboración a que se refiere la cláusula segunda se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones.

### ***De las modificaciones al presente convenio***

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de ser necesarias algunas modificaciones al presente convenio, durante su vigencia, podrán hacerlo de común acuerdo siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito y debidamente firmada de conformidad de **“LAS PARTES”**

**DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado cuando una de **“LAS PARTES”** lo determine, siempre que se le notifique a la contraparte por escrito, con treinta días de anticipación. Los proyectos iniciados durante su vigencia continuarán hasta su conclusión, salvo que **“LAS PARTES”** acuerden lo contrario.

**DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”** Convienen que, en caso de dudas y controversia sobre la operación, formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como respecto de los asuntos relacionados con su objeto, que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas. Las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y formarán parte integrante de este documento.

### ***De la voluntad de las partes***

**DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, someterán a discusión la vigencia o revocación del presente documento, sin que ello genere efectos legales para LAS PARTES.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio, manifiestan su conformidad con el mismo, por encontrarse exento de vicio alguno que lo pudiera invalidar, firmándolo por duplicado, al margen y al calce, quienes en él intervinieron.

19 DE ABRIL DEL 2023

POR "LA FGYGP"	POR EL "CENTRO DE CONCILIACIÓN"
 <p>Facultad de <b>Gobierno y</b> <b>Gestión Pública</b> Diciembre 2022</p>  <p><b>DRA. OLIVIA LEYVA MUÑOZ</b></p>	 <p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>  <p><b>MTR. JOSÉ EMMANUEL SALAZAR</b> <b>IBARRA</b></p>
DIRECTORA DE LA FGYGP	DIRECTOR GENERAL

ENLACES POR "LA FGYGP"	ENLACE POR EL "CENTRO DE CONCILIACIÓN"
 <p><b>MTRA. DIANA GÓMEZ GÓMEZ</b> SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR</p>	 <p><b>LIC. DIANA LAURA MILLÁN SALGADO</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO</p>
 <p><b>DRA. GEORGINA VÁZQUEZ MORENO,</b> SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</p>	

CC: CERRADO  
E.C. 101

